

¿Qué establece la Resolución 2783 de la Corte Suprema de Justicia?

La resolución 2783 de la CSJ, dispone la presentación y actualización de la declaración jurada de bienes, ante la Contraloría General de la República, de todos los magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

¿Cuándo deben presentarla?

Un nuevo funcionario judicial debe presentarla dentro de los primeros 15 días después del nombramiento y notificación.

Asimismo, los que nunca presentaron deben regularizar su información dentro de un plazo no mayor a 30 días de la notificación de la resolución.

¿Cuándo deben actualizarla?

El funcionario que haya obtenido un ascenso, recategorización, traslado o renuncia, debe presentar una actualización de su declaración jurada de bienes en un plazo de 10 días después de la notificación.

En los casos de cese del cargo, el funcionario saliente debe presentar la actualización correspondiente, en un plazo de 15 días de la notificación de la misma.

Para los ascensos, recategorizaciones, traslados y concursos, es necesaria la presentación de la Declaración y emisión del Informe correspondiente del cumplimiento efectivo.

Más informaciones



Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional

Alonso y Testanova – Torre Norte – 8vo. Piso
Palacio de Justicia

Coordinador: Juan Jim Zaracho

Tel: 481 260 Int. 3855

INFO JUSTICIA:

0800 118100

0800 119100

Email: asuntosinternacionales@pj.gov.py

Contraloría General de la República

Bruselas 1880

Tel: 6200372/3 – 6200231/2

200
PARAGUAY
BICENTENARIO



Campaña por la Declaración Jurada de Bienes

Más transparencia,
mejor justicia



¿ En qué consiste la Campaña ?

La Campaña de "Declaración Jurada de Bienes" se enmarca dentro de los objetivos de transparencia institucional del Poder Judicial, que surge como iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, a través de la Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional en coordinación con el programa "Estado de Derecho" que es impulsado por el Centro de Estudios Judiciales (CEJ) y el Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) con la Cooperación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID). A partir de la Resolución N° 2783, se establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes, para funcionarios y magistrados.



¿ A qué apunta ?

Esta campaña pretende sensibilizar y motivar a funcionarios y magistrados del Poder Judicial, a presentar y actualizar sus Declaraciones Juradas de Bienes y transparentar el servicio público que realizan. A la par, se pretende hacer visible a la ciudadanía, esta herramienta de transparencia mediante la concienciación de la existencia de este deber. Buscando de esa manera una mejor percepción pública del rol de los integrantes del Poder Judicial

¿ Qué es la declaración jurada de bienes ?

La declaración jurada de bienes es una herramienta preventiva de lucha contra la corrupción, que permite fomentar la transparencia y la integridad en el servicio público, a través de la documentación del estado patrimonial de los servidores, que de manera honrada y responsable rinden cuentas del uso de los recursos públicos que le son confiados.



Régimen de declaración jurada en el Paraguay ¿ Qué establecen nuestras leyes ?

CONSTITUCIÓN NACIONAL

Artículo 104. Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar en el mismo.

¿ Quién recibe la declaración jurada de bienes ?

La Contraloría General de la República es la encargada de la recepción, registro y producción de dictámenes de correspondencia de las declaraciones, que tienen el carácter de ser personalísimas y confidenciales.

¿ Qué busca lograr la Corte Suprema de Justicia ?

En el marco de las Convenciones Internacionales de Lucha contra la Corrupción homologadas por la República del Paraguay (Ley 977/96, Convención Interamericana y Ley 2535/05 Convención de las Naciones Unidas), la Corte Suprema de Justicia aprueba el Plan de Integridad Institucional 2006 - 2010, cuyas acciones se orientan a mejorar el funcionamiento institucional del sector público, implementando medidas anticorrupción, para aumentar la integridad institucional y la calidad de los servicios.

Asimismo, establece medidas para prevenir la corrupción y promover la transparencia, como el desarrollo y fortalecimiento de sistemas adecuados para el cumplimiento de normas sobre declaraciones de bienes y rentas.

La misma destaca a la Corte Suprema de Justicia por ser el primero de los poderes del Estado que reglamenta este deber constitucional y marca un hito en la búsqueda de la transparencia en la administración pública, en miras de alcanzar una justicia de mejor calidad. *¡Solo una cultura de transparencia y honestidad en el servicio judicial puede alcanzar una justicia de mejor calidad!*

